



## CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISION DE MEDICAMENTOS

En Hualañé, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Hualañé, RUT N° 11.111.111-1 representada legalmente por su Alcalde el Sr. Claudio Esteban Pucher Lizama, Cédula de Identidad N° 11.111.111, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y por la otra, Cristina Alejandra Rojas Pizarro, propietaria y representante legal de Farmacia Hualañé, RUT N° 11.111.111, en adelante e indistintamente la "Prestadora", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de medicamentos para beneficiarios definidos por la de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

**PRIMERO:** La Municipalidad, teniendo en consideración la necesidad de adquirir medicamentos para ser provistos a familias de escasos recursos de la comuna de Hualañé, realizó llamado a Licitación Pública en el Portal de Mercado Público según número 3960-51-L113. De la evaluación realizada a la oferta presentada, ésta resultó ser conveniente para los intereses del Municipio. De acuerdo a lo resuelto por el Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 08 de agosto de 2013, la Municipalidad procedió a la adjudicación de la licitación al Prestador en los términos y condiciones allí indicados.

**SEGUNDO:** En concordancia con ello, por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la Prestadora para el suministro de productos farmacéuticos, cualquiera sea su especie para ser entregados a las personas de escasos recursos de la comuna de Hualañé, previa certificación y a requerimiento del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, durante el periodo de vigencia del presente contrato y de acuerdo a lo que se indique en la solicitud respectiva, con el descuento ofertado de 6% sobre el precio de lista de cada producto farmacéutico.

**TERCERO:** La Prestadora se relacionará para todos los efectos del presente contrato con la Municipalidad a través del Departamento Social al correo electrónico [cindyferrada@gmail.com](mailto:cindyferrada@gmail.com), para coordinar acciones relativas a la entrega de los productos farmacéuticos solicitados, y al correo [anita\\_finanzas@hualane.cl](mailto:anita_finanzas@hualane.cl) para procesos de facturación y pagos. El suministro será proporcionado por un monto tope anual de \$2.000.000.- impuesto incluido, y la solicitud de entrega deberá estar respaldada mediante receta médica expedida por profesional competente.

**CUARTO:** Por el presente contrato, la Prestadora se obliga a entregar a requerimiento de la Municipalidad la cantidad de productos solicitados y a mantener, en todo momento, una permanente provisión de ellos conforme a los requerimientos que el Departamento Social efectúe durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora, en cumplimiento del presente contrato, el precio ofertado por el adjudicado y descrito en el Artículo Segundo.

**SEXTO:** Los pagos que la Municipalidad deba hacer a la Prestadora en razón del contrato que da cuenta el presente instrumento se realizará de manera mensual, previo cotejo de las solicitudes enviadas y recibidas efectivamente, lo que dará lugar a la confección de una Orden de Compra para la presentación de la Factura correspondiente y emisión del pago, el cual será a través de cheque nominativo a nombre de la Prestadora Cristina Alejandra Rojas Pizarro, RUT N° 15.476.719-3.

En caso de no cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas por la PRESTADORA en razón del contrato de que da cuenta el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE podrá suspender el servicio de suministro de productos y/o poner término al contrato de suministro.

**SÉPTIMO:** La Proveedora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para hacer entrega íntegra de la solicitud emitida por la Municipalidad, la que se materializa a través de una solicitud acompañada de una receta portada por el beneficiario.

**OCTAVO:** El presente tendrá vigencia de un año desde el día 02 de septiembre de 2013 en adelante. Cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, comunicando a la otra su intención de no perseverar en ello, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

**NOVENO:** La personería de Don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Hualañé, consta en el Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 10 de diciembre de 2012

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y uno para cada parte.

  
**CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

  
**CRISTINA ALEJANDRA ROJAS PIZARRO**  
RUT N° 15.476.719-3  
FARMACIA HUALAÑE